

ESCRITURA PUBLICA

1 **DE: AUMENTO DE CAPITAL**
 2 **Y REFORMA DE**
 3 **ESTATUTOS DE JOYERIA**
 4 **GUILLERMO VAZQUEZ S.A.**
 5 **CUANTIA 1.050.000.000**
 6 -----
 7
 8 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** En la
 9 ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador,
 10 a diez y siete de julio de mil novecientos noventa y cinco,
 11 ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público
 12 Segundo, de este cantón, comparece el señor Polivio Vázquez
 13 Astudillo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
 14 compañía **JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S. A.**, según el
 15 documento que se insertará; ecuatoriano, mayor de edad,
 16 capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de
 17 conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos,
 18 manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la
 19 siguiente minute: **SEÑOR NOTARIO:** En el
 20 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
 21 en lo que conste la elevación del capital, y la consiguiente
 22 reforma de estatutos de "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.", de
 23 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
 24 OTORGANTE.- Comparece a la suscripción de la presente
 25 escritura el señor Polivio Vázquez Astudillo, gerente y
 26 representante legal de la Compañía.- El nombramiento que
 27 legitima su intervención se adjunta para que se transcriba como
 28 documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- "Joyería

1 Guillermo Vázquez S.A., se constituyó, con domicilio en esta
2 ciudad de Cuenca, mediante escritura otorgada ante el Notario
3 Segundo del cantón doctor Rubén Vintimilla Bravo, el once
4 de junio de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el
5 Registro Mercantil bajo el número ciento setenta y cuatro el
6 diez y ocho de julio siguiente.- Su capital social fue,
7 inicialmente, de quince millones de sucres, pero en la
8 actualidad es de un mil quinientos millones de sucres, luego
9 de catorce elevaciones legalizadas todas según escrituras que
10 autorizó el mismo Notario Segundo, la última de las cuales se
11 otorgó el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y
12 tres, y se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número
13 doscientos tres, el veinte y siete de agosto de ese mismo
14 año.- TERCERA: ELEVACION DE CAPITAL.- La Junta General
15 Ordinaria de Accionistas reunida el día treinta de marzo de mil
16 novecientos noventa y cinco, resolvió elevar nuevamente el
17 capital suscrito, esta vez en UN MIL CINCUENTA MILLONES DE
18 SUCRES, para llegar a DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA
19 MILLONES DE SUCRES en total, debiendo estar representada la
20 elevación por un millón cincuenta mil acciones nominativas y
21 ordinarias de un mil sucres cada una como las anteriores, a
22 pagarse como sigue: a) Con cargo a Reserva por
23 Revalorización del Patrimonio, quinientos cincuenta millones
24 de sucres; y b) En efectivo o por Compensación de Créditos,
25 quinientos millones de sucres.- El día veinte de abril del año en
26 curso se publicó en diario El Tiempo el aviso respecto de la
27 resolución de la junta, como ordena la Ley, y luego de
28 transcurrido el plazo de treinta días sin que ninguno de los

2

1 accionistas haya manifestado su voluntad de suscribir
 2 acciones, salvo el señor Guillermo Vázquez Astudillo, la
 3 gerencia, en uso de la atribución que le concediera la junta,
 4 aceptó que sea el nombrado señor Guillermo Vázquez quien
 5 suscriba la totalidad de las quinientas acciones y pague su
 6 valor mediante compensación de créditos, habiéndose, de este
 7 modo, completado la suscripción de la manera que conste
 8 detallada en el cuadro que se adjunta para que se transcriba
 9 como parte integrante de este minuto. El otorgante, por los
 10 derechos que representa, y en la calidad con la que
 11 comparece, declara elevado el capital social de "JOYERIA
 12 GUILLERMO VAZQUEZ S.A.", en un mil cincuenta millones de
 13 sucres, en los antedichos términos; y deja constancia de que
 14 todos los accionistas suscriptores son ecuatorianos.- CUARTA:
 15 DESTINO DE LA ELEVACION.- Por haberlo así resuelto la junta
 16 general de accionistas, se deja expresa constancia de que la
 17 presente elevación de capital, se distribuirá, internamente,
 18 entre las dos secciones de la empresa, destinando a la
 19 Sección Industrial setecientos ochenta millones de sucres, y a
 20 la Sección comercial, doscientos setenta millones de sucres.-
 21 QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Cumpliendo con otra de las
 22 resoluciones tomadas por la Junta General que acordó la
 23 elevación de capital de que tratan las cláusulas precedentes,
 24 réformase el Artículo Cuarto de los Estatutos sociales, de
 25 modo que su texto sea en adelante el siguiente: "El capital
 26 suscrito de la compañía es de dos mil quinientos cincuenta
 27 millones de sucres, dividido en dos millones quinientos cincuenta
 28 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y

representados por títulos correlativamente numerados y que

podrán emitirse por una o más acciones, a elección del interesado.- Tales títulos tendrán las características formales señaladas en la Ley y llevarán las firmas del presidente y del gerente general.- Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura a otorgarse; y además de transcribir el cuadro de suscripciones y pagos y el acta de Junta General de que antes se hizo mención, inserte como documento habilitante el nombramiento que también se adjunta.-

Cuenca, julio diez y siete de mil novecientos noventa y cinco.-

f) doctor Jorge Maldonado Aguilar.- Abogado.- Matrícula número setenta y siete.- - Hasta aquí la minuta que se agrega.-

El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la oprime en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes juntamente con el acta : JUNTA GENERAL ORDINARIA DE MARZO

TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- COPIA: En

Cuenca, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a

los diez y siete horas cuarenta y cinco minutos, en el local de la

empresa, ubicado en la intersección de las calles Gran Colombia y

Luis Cordero, por ser éstos el lugar, el día y la hora para la junta

general de accionistas de Joyería Guillermo Vázquez S.A., el

suscrito secretario procede a elaborar la lista de los

asistentes.- Al respecto, se comprueba la presencia de los

siguientes accionistas: Guillermo Vázquez Astudillo, Polivio

Vázquez Astudillo, Fernando Vázquez Alcázar, Maruja Vázquez

1 Astudillo, Mauricio Vázquez Cueva, Julia García de Andrade,
2 Manuel Peña Bermeo y Arturo Peña Andrade.- Por cuanto los
3 concurrentes representan un millón trescientos sesenta y tres mil
4 cincuenta y siete acciones de un mil sucres cada una, que
5 equivalen al noventa como ochenta y siete por ciento del capital
6 social, se deja constancia de haberse completado el quórum legal.-
7 **INSTALACION.-** El señor Guillermo Vázquez Astudillo, en su
8 calidad de Presidente, declara instalada la junta general.- Actúo
9 el infrascrito secretario.- Esta reunión ha sido convocada
10 mediante aviso publicado en el periódico "El Tiempo" de Cuenca,
11 edición del catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco,
12 cuyo texto dice: "Joyería Guillermo Vázquez S. A."- Convocatoria
13 a junta general ordinaria de accionistas.- De conformidad con la
14 Ley y el estatuto social, se convoca a Junta General ordinaria de
15 accionistas de Joyería Guillermo Vázquez S.A., que se celebrará el
16 día treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las diez
17 y siete horas, en el local de la empresa ubicado en la calle Gran
18 Colombia siete-noventisiete de esta ciudad.- En dicha reunión se
19 tratarán los siguientes asuntos: Uno.- Lectura y aprobación del
20 acta de la junta general anterior.- Dos.- Conocimiento de los
21 siguientes documentos: a) Informe del gerente general; b) Informe
22 del Comisario; c) Informe del auditor externo; y d) Balance
23 general, estado de pérdidas y ganancias y demás cuentas del
24 ejercicio económico de mil novecientos noventa y cuatro.- Tres.-
25 Destino de los utilidades.- Cuatro.- Aumento de Capital social.-
26 Cinco.- Reforma del estatuto social.- Seis.- Designación de
27 comisario.- Siete.- Designación de auditor externo.- Se cita
28 especialmente al señor Luis Enrique Sánchez, comisario de la

1 empresa.- Los documentos que van a ser conocidos por la junta
2 general, están a disposición de los señores accionistas en la
3 oficinas de la empresa, ubicadas en la dirección arriba indicada.-
4 Cuenca, marzo trece de mil novecientos noventa y cinco.- Polivio
5 Vázquez Astudillo, gerente general.- (Siguen otros particulares).
6 Aumento de capital social.- Luego de escuchar las indicaciones del
7 señor presidente y en atención a los planteamientos contenidos en
8 el informe de la gerencia general, la junta general acuerda por
9 unanimidad elevar el capital social de la compañía en la suma de
10 un mil cincuenta millones de sucres, que será cubierta en la
11 siguiente forma: Quinientos millones de sucres con capital fresco
12 y que podrá componerse de nuevos aportes en dinero o de
13 compensación de créditos; y quinientos cincuenta millones de
14 sucres que se tomará de la cuenta "Reserva por Revalorización del
15 Patrimonio".- De esta manera, el capital social de la compañía
16 llegaría a dos mil quinientos cincuenta millones de sucres.- Para
17 que se cumpla esta resolución, la junta general también acuerda:
18 Uno) Autorizar al señor gerente general para que haga el
19 llamamiento a los señores accionistas para que hagan uso del
20 derecho preferente de suscripción en la parte que se cubrirá con
21 nuevos aportes de dinero o con compensación de créditos.- En este
22 segmento, los socios podrán suscribir hasta un cupo proporcional a
23 su actual capital, y quedan en libertad de ceder a otros
24 accionistas o a terceros el todo o una parte de ese derecho.- Dos.-
25 Autorizar al señor gerente general para que ofrezca a otros
26 accionistas o a terceros el monto que no llegaren a cubrir los
27 socios en la porción indicado en el numeral anterior, hasta
28 completar la suscripción total.- Tres.- Autorizar al gerente

1 general para que elabore el cuadro definitivo de este aumento
2 de capital una vez que haya trascurrido el plazo para la
3 suscripción de las acciones preferentes, y en el cual constarán
4 los valores que los socios tienen derecho por "Reserva por
5 Revalorización del Patrimonio" y los valores que deben aportar con
6 capital fresco o con compensación de créditos.- Cuatro.-
7 Autorizar a los accionistas para que libremente negocien las
8 fracciones que quedaren luego de señalarse las acciones
9 enteras que les corresponden.- Cinco.- Destinar este aumento de
10 capital para incrementar los fondos de la Sección Industrial de
11 la compañía en la suma de setecientos ochenta millones de
12 sucres; y, de la Sección Comercial, en la suma de doscientos
13 setenta millones de sucres.- Reforma del Estatuto Social.- Con el
14 fin de armonizar el texto del estatuto social a la decisión de
15 elevar el capital social, se decide reformar ese documento de
16 manera que el artículo cuarto diga: "El capital social de la
17 compañía es de dos mil quinientos cincuenta millones de sucres,
18 dividido en dos millones quinientos cincuenta mil acciones
19 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y
20 representadas por títulos correlativamente numerados y que
21 podrán emitirse por una o más acciones, a elección del
22 interesado.- Tales títulos tendrán las características formales
23 señalados en la Ley y llevarán las firmas del presidente y del
24 gerente general"- (siguen otros asuntos)- Clausura de la
25 sesión - El señor presidente declara clausurada esta reunión por
26 haberse agotado los temas del orden del día para la que fue
27 convocada y manifiesta a los señores accionistas su
28 agradecimiento por haber asistido.- f) Guillermo Vázquez

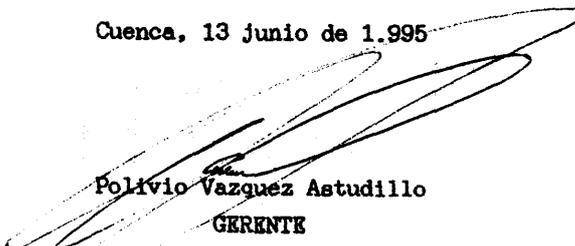
1 Astudillo, Presidente.- f) Arturo Peño Andrade, Secretario.- Es
2 fiel copia.- Certifico.- Cuenca, siete de junio de mil novecientos
3 noventa y cinco.- f) Arturo Peño Andrade.- **DOCUMENTO**
4 **HABILITANTE.** - Cuenca, cuatro de abril de mil
5 novecientos noventa y cuatro.- Señor.- Polivio Vázquez
6 Astudillo.- Ciudad.- De mis consideraciones: Comunico a usted
7 que la junta general de accionistas de esta empresa, reunida el
8 veinte y nueve de marzo último, acordó por unanimidad designar a
9 Usted Gerente General de Joyería Guillermo Vázquez S.A., por un
10 periodo de dos años. De conformidad con lo dispuesto en el literal
11 d) del artículo vigésimo tercero del estatuto social, le
12 corresponde a usted, ejercer la representación legal, judicial y
13 extrajudicial de la compañía, sin la intervención de ningún otro
14 funcionario.- Joyería Guillermo Vázquez S.A., se constituyó
15 mediante escritura pública de once de junio de mil novecientos
16 setenta y cuatro, otorgada ante el Notario Segundo de Cuenca,
17 doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil
18 bajo el número ciento setenta y cuatro, de diez y ocho de julio del
19 mismo año.- Muy atentamente, f) Guillermo Vázquez Astudillo,
20 Presidente.- Yo, Polivio Vázquez Astudillo, acepto el
21 nombramiento de Gerente General de Joyería Guillermo Vázquez
22 S.A. y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.- Cuenca, cuatro de
23 abril de mil novecientos noventa y cuatro.- f) Polivio Vázquez
24 Astudillo.- Con esta fecha queda inscrito el presente
25 documento, bajo el número cuatrocientos veinte del registro de
26 nombramientos. Cuenca, veinte de mayo de mil novecientos
27 noventa y cuatro. (firmado) Dr. Remigio Auquilla. REGISTRADOR
28 **MERCANTIL.** (Hay un sello).-- A continuación el cuadro adjunto:

JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S. A.

Aumento de capital en la suma de S/. 1.050'000.000.

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	ACCIONES Q' SUSCRIBE	COMPENSACION DE CREDITOS	RESERVA POR REVAL. PATRIM.
1.- Alcazar de Vázquez Agustina	3.718		s/. 3'718.000
2.- Cueva de Vazquez Maria E.	234		234.000
3.- Escobar de León Susana	510		510.000
4.- García de Andrade Julia	1.335		1'335.000
5.- Maldonado Aguilar Jorge	146		146.000
6.- Malo Jaramillo Gustavo	1.250		1'250.000
7.- Peña Andrade Arturo	1.749		1'749.000
8.- Peña Andrade Guillermo	1.618		1'618.000
9.- Peña Bermeo Manuel	671		671.000
10.- Peña Cuesta Mercedes	128		128.000
11.- Ramos Vazquez Daniela	622		622.000
12.- Ramos Vazquez Sergio	413		413.000
13.- Sarmiento de Vintimilla Alicia	1.197		1'197.000
14.- Sarmiento de Pacheco Martha	1.989		1'989.000
15.- Vazquez Alcazar Fernando	9.471		9'471.000
16.- Vazquez Alcazar Rocío	27.656		27'656.000
17.- Vazquez Astudillo Guillermo	874.724	s/. 500'000.000	374'724.000
18.- Vazquez Astudillo Maruja	9.173		9'173.000
19.- Vazquez Astudillo Polivio	102.481		102'481.000
20.- Vazquez Castro Guillermo	4.740		4'740.000
21.- Vazquez Castro Mora	4.737		4'737.000
22.- Vazquez Cueva Alvaro	497		497.000
23.- Vazquez Cueva Bernardita	191		191.000
24.- Vazquez Cueva Mauricio	194		194.000
25.- Vazquez de Cordero Ana María	189		189.000
26.- Vazquez Malo Pedro José	367		367.000
TOTALES	<u>1'050.000</u>	s/. <u>500'000.000</u>	s/. <u>550'000.000</u>

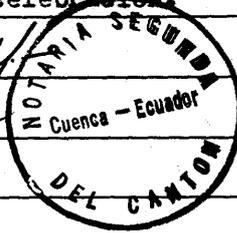
Cuenca, 13 junio de 1.995


Polivio Vazquez Astudillo
GERENTE

1 Leído que le fue la presente escritura, íntegramente al
 2 otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma
 3 conmigo el suscrito Notario en unidad de acto: doy fe.----- f) Po-
 4 livio Vázquez CI 010016869-0 f) R. Vintimilla B. Notario núme-
 5 ro dos.

6
 7
 8 Se otorgó ante mí, en fe de ello,
 9 confiero esta segunda copia que firmo y sello en la ciu-
 10 dad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

11 *R. Vintimilla B.*
 12 *Notario N° 2*



13
 14
 15 DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y de la
 16 de Constitución de la Compañía, de fecha 11 de junio de 1.974
 17 he sentado razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatu-
 18 tos de la Compañía, y su aprobación en la Intendencia de Com-
 19 pañías, mediante resolución No. 95-3-1-1-248, de 1 de agosto
 20 de 1.995. Cuenca, 15 de agosto de 1.995.

21 *R. Vintimilla B.*
 22 *Notario N° 2*



23
 24
 25
 26
 27 Queda ins-
 28

1 crita en esta fecha y bajo el N° 192 del REGISTRO MERCANTIL;-
2 juntamente con la Resolución N° 95-3-1-1-248; de la INTENDENCIA
3 DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cumplido
4 con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, AGOSTO 15 DE 1995

5 EL REGISTRADOR.-

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28